



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2021-08863687-GCABA-COMUNA7

Buenos Aires, Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-18796158-GCABA-COMUNA7

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCABA/13 y sus modificatorios -Decreto 55/GCABA/14 y Decreto 110/GCABA/20- y el Decreto 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2020-18796158- -GCABA-MGEYA, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2021-07569713-GCABADGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de Marzo de 2021 se dictó la Resolución N° 07865394/2021/GCABA-COMUNA7 por medio de la cual se hizo lugar a la petición efectuada por el señor VERRA, HUGO EDUARDO DNI 14214069, referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara en su vehículo en la calle Avellaneda altura 2833, de esta Ciudad, el día 07/08/2020;

Que en tal acto administrativo se cometió un error material involuntario al omitir consignar en el artículo 1° el Documento Nacional de Identidad del Sr. VERRA, HUGO EDUARDO;

Que por tanto, corresponde rectificar el acto administrativo conforme al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666, BOCBA N° 5014).

Que por ello, en uso de las atribuciones legales propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 7

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 07865394/2021/GCABA-COMUNA7 que queda redactado de la siguiente manera: -“Hágase lugar a la petición efectuada por el señor VERRA, HUGO EDUARDO, DNI 14214069 referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Volkswagen, Modelo GOL COUNTRY, Dominio EWQ-625 en la Calle Avellaneda altura 2833, de esta Ciudad, el día 07/08/2020”

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa

mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 6017 BOCBA N° 5485-). Pase a la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Bouzas
Date: 2021.03.17 11:35:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Marcelo Bouzas
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 7
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.17 11:35:22 -03'00'